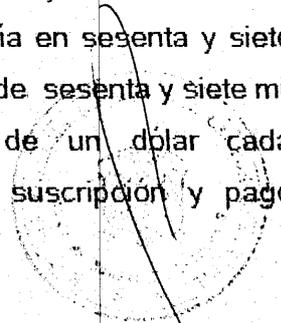




1 escrituras públicas a su digno cargo sírvase autorizar e  
2 incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
3 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** que se  
4 contiene en las cláusulas que siguen: **PRIMERA.-**  
5 **OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente  
6 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos  
7 sociales, el señor Ramiro Escorza Romero en su calidad  
8 de Gerente General de la Compañía RED CRAB S.A.,  
9 REDCRAB, debidamente autorizado por la Junta General  
10 de Accionistas celebrada el día veinticuatro de noviembre  
11 del dos mil ocho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
12 **uno.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
13 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez  
14 Velásquez , se constituyó la Compañía Anónima RED  
15 CRAB S.A. REDCRAB, el veinte de octubre mil  
16 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas ochenta y seis  
18 mil cincuenta y uno a ochenta y seis mil sesenta y seis,  
19 número veintitrés mil quinientos seis del Registro  
20 Mercantil y anotada bajo el número treinta y seis mil  
21 ochocientos cincuenta y ocho del repertorio con fecha  
22 diciembre diecinueve de mil novecientos noventa y siete,  
23 con un capital de doscientos dólares.- **dos dos.-**  
24 Aumentó su capital en mil dólares y reformó sus estatutos  
25 mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de  
26 enero del dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del  
27 Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores,  
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de



1 fojas diez y ocho mil ochocientos catorce a diez y ocho  
2 mil ochocientos veinte y tres, número cinco mil  
3 cuatrocientos cincuenta y seis del Registro Mercantil y  
4 anotada bajo el número seis mil novecientos sesenta y  
5 uno del repertorio, con fecha treinta de marzo del dos  
6 mil.- **dos. tres.-** Mediante escritura pública de  
7 Conversión de capital, aumento de Capital y reforma  
8 de estatutos sociales otorgada ante el Notario  
9 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado  
10 Francisco Coronel Flores, el nueve de Agosto del  
11 dos mil dos, aumentó su capital en mil ochocientos  
12 dólares; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
13 Guayaquil de fojas ciento cincuenta y un mil ciento  
14 veinte y dos a ciento cincuenta y un mil ciento treinta  
15 y tres, número veinte y dos mil ochocientos veinte y  
16 nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el  
17 número treinta y cinco mil ciento setenta del  
18 repertorio, con fecha veinte y ocho de noviembre del  
19 dos mil dos.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**  
20 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los  
21 antecedentes expuestos, la Junta General de Accionistas  
22 de la Compañía RED CRAB S.A., REDCRAB,  
23 celebrada el día veinticuatro de noviembre del dos mil  
24 ocho, por unanimidad acordó y resolvió: **uno.-**  
25 Aumentar el capital de la compañía en sesenta y siete  
26 mil dólares, mediante la emisión de sesenta y siete mil  
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
28 una; **dos.-** Aprobar la forma de suscripción y pago



1 del aumento del capital.- **tres.**- La reforma de los  
2 estatutos sociales en la parte pertinente al capital de la  
3 compañía, esto es el **Artículo Quinto** que trata del  
4 capital social, el mismo que dirá: "El capital de la  
5 compañía es de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS**  
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en  
7 setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un  
8 dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por  
9 resolución de la Junta General de Accionistas; cada  
10 acción liberada da derecho a un voto en la Junta  
11 General de Accionistas; a participar en las utilidades  
12 de la compañía en proporción a su valor pagado y a  
13 los demás derechos que confiere la Ley a los  
14 accionistas, y las no liberadas, lo tendrán en  
15 proporción a su valor pagado. Las acciones serán  
16 numeradas de la cero cero cero cero uno a la  
17 setenta mil. Los títulos, estarán firmados por el  
18 Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán  
19 representar una acción o más".- Como  
20 consecuencia del aumento de capital quedan  
21 también reformadas las Cláusulas Segunda y Tercera  
22 que tratan de la suscripción y pago del capital  
23 social.- **cuatro.**- Autorizar al Gerente General para que  
24 realice todas las gestiones y actos que sean  
25 necesarios para el aumento de capital y reforma de  
26 estatutos sociales de la compañía.- **CUARTA.-**  
27 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE**  
28 **CAPITAL.**- El aumento de capital se efectúa por la



1 emisión de sesenta y siete mil acciones ordinarias y  
2 nominativas de un dólar cada una, que las accionistas  
3 suscriben en el mismo porcentaje con que cuentan en la  
4 compañía, esto es, el cincuenta por ciento cada una; y  
5 pagan el aumento de capital del siguiente modo: **Rina**  
6 **Leonor Coronel Argudo** suscribe **treinta y tres mil**  
7 **quinientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
8 cada una y paga en efectivo el veinticinco por ciento de  
9 ellas, esto es ocho mil trescientos setenta y cinco  
10 dólares; **Aída del Rocío Espinoza Argudo** suscribe  
11 **treinta y tres mil quinientas** acciones ordinarias y  
12 nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el  
13 veinticinco por ciento de ellas, esto es ocho mil  
14 trescientos setenta y cinco dólares; todo lo cual arroja un  
15 total de sesenta y siete mil acciones ordinarias y  
16 nominativas de un dólar cada una, que a su vez arroja  
17 un total de sesenta y siete mil dólares con el que quedaría  
18 efectuado el aumento de capital.- Se obligan y  
19 comprometen cada una de las accionistas a pagar en  
20 numerario el setenta y cinco por ciento restante, en  
21 el plazo de dos años a contarse desde el otorgamiento  
22 de la escritura de aumento de capital.- **QUINTA.-**  
23 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Ramiro  
24 Escorza Romero en su calidad de Gerente General y  
25 representante legal de la Compañía RED CRAB S.A.  
26 REDCRAB declara bajo juramento: **cinco. Uno.-**  
27 Aumentado el capital y reformados los estatutos sociales  
28 de la Compañía y que el aumento de capital de sesenta y

1 siete mil dólares de los Estados Unidos de América ha  
2 sido íntegramente suscrito y pagado por las accionistas  
3 en la forma y proporciones constantes en el Acta de  
4 Junta General de Accionistas celebrada el veinte y  
5 cuatro de Noviembre del dos mil ocho.- **cinco.- dos.-**  
6 Que el veinticinco por ciento del valor pagado de las  
7 acciones suscritas para el aumento de capital por cada  
8 una de las accionistas, se encuentra depositado en Caja  
9 de la Compañía.- **cinco. tres.-** La nacionalidad de todos  
10 los suscriptores del aumento de capital de la compañía  
11 es ecuatoriana.- **cinco. cuatro.-** Que su representada  
12 no ha suscrito ningún contrato de obra pública, por lo cual  
13 no se encuentra ejecutando este tipo de contratos  
14 a la presente fecha.- **SEXTA: DOCUMENTOS**  
15 **HABILITANTES:** Acta de Junta General de Accionistas  
16 celebrada el veinticuatro de Noviembre del dos mil ocho;  
17 Nombramiento de Gerente General y demás documentos  
18 de ley.- Sírvase señor Notario agregar las demás  
19 cláusulas de estilo para la completa validez de este  
20 instrumento. Atentamente. Doctor Francisco Cucalón  
21 Rendón, número de Registro cinco cinco cuatro del  
22 Colegio de Abogados del Guayas (firmado) ilegible.-  
23 Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y  
24 Yo, el Notario, la elevo a escritura pública para que  
25 surta su efecto legal consiguiente. Leída esta escritura  
26 al compareciente íntegramente por mí el Notario,  
27 dicho otorgante se afirma, ratifica y firma  
28 conjuntamente conmigo en unidad de acto, de todo

## **RED CRAB S.A. REDCRAB**

### **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RED CRAB S.A. REDCRAB CELEBRADA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veinticuatro de Noviembre del dos mil ocho, en el local social ubicado en Víctor Emilio Estrada 1205 y Laureles, se reunieron los accionistas de la Compañía **RED CRAB S.A. REDCRAB** con el objeto de celebrar esta junta general, habiendo concurrido así: **Rina Leonor Coronel Argudo**, propietaria de 1.500 acciones y nominativas de un dólar cada una; **Aída del Rocío Espinoza Argudo**, propietaria de 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; lo que totalizan la cantidad de **tres mil dólares de los Estados Unidos de América**, que es el capital social suscrito y pagado de la compañía.- Actúa en la Presidencia su titular, **Luis Efrén Coronel Argudo** y, en la Secretaria actúa el Gerente General, **Ramiro Escorza Romero**. - Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día.- El Secretario informa que se encuentra completo el quorum reglamentario y una vez que de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, el Secretario ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social y que es firmada por el Secretario y Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta junta.- Al efecto y para la correcta validez de esta Junta, el Presidente procede a formular a los accionistas presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta.- Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que se realice esta Junta General de Accionistas de la Compañía Red Crab S.A. Redcrab. Luego el Presidente pregunta a los concurrentes sus aceptaciones para tratar y resolver en la presente Junta General de Accionistas sobre los puntos del orden del día: 1.- El aumento del capital de la Compañía en US\$ 67.000,00; 2.- Aprobación de la forma de pago y suscripción del aumento de capital.- 3.- La reforma de los Estatutos Sociales en la parte pertinente al aporte de capital de los

accionistas; y, 4.- La autorización al Gerente General para que realice todas las gestiones y actos que sean necesarios para el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la compañía.- Los accionistas presentes, los mismos que comprenden el capital suscrito y pagado de la compañía expresan sus acuerdos y voluntades para que se trate los puntos planteados por la Presidencia.- Enterados los accionistas de la compañía de los puntos planteados por la Presidencia una vez que han discutido y tratado sobre ellos en forma única y cabal de tal modo que nada queda por conocerse y que se ha logrado unificar criterios, acuerdan y resuelven: 1) Aumentar el capital de la compañía en sesenta y siete mil dólares, mediante la emisión de sesenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) Aprobar la forma de suscripción y pago del capital así: Las accionistas suscriben las acciones en el mismo porcentaje con que cuentan en la compañía, esto es, el cincuenta por ciento cada una; y, pagan el aumento de capital del siguiente modo: Rina Leonor Coronel Argudo suscribe treinta y tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el veinticinco por ciento de ellas, esto es ocho mil trescientos setenta y cinco dólares; Aída del Rocío Espinoza Argudo suscribe treinta y tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el veinticinco por ciento de ellas, esto es ocho mil trescientos setenta y cinco dólares, todo lo cual arroja un total de sesenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que a su vez arroja un total de sesenta y siete mil dólares con el que quedaría efectuado el aumento de capital.- Se obligan y comprometen cada una de las accionistas a pagar en numerario el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años a contarse desde el otorgamiento de la escritura de aumento de capital.- 3) La reforma de los estatutos sociales en la parte pertinente al capital de la compañía, esto es el **Artículo Quinto** que trata del capital social, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas; a

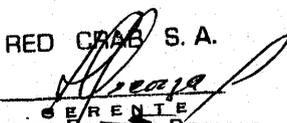
## **RED CRAB S.A. REDCRAB**

participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas, y las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las acciones serán numeradas de la cero uno a la setenta mil. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán representar una acción o más".- Como consecuencia del aumento de capital quedan también reformadas las **Cláusulas Segunda y Tercera que tratan de la suscripción y pago del capital social;** 4) Autorizar al Gerente General para que realice todas las gestiones y actos que sean necesarios para el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, en la forma que se ha descrito y detallado en los puntos anteriores. No habiendo más puntos que tratarse y siendo las catorce horas se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Siendo las catorce horas cuarenta minutos se reinstala la sesión y leída que fue el Acta se la prueba en todas sus partes firmando para constancia y plena validez de la misma todos los accionistas de la compañía RED CRAB S.A. REDCRAB.- f) **Rina Leonor Coronel Argudo;** f) **Aída del Rocío Espinoza Argudo.-**

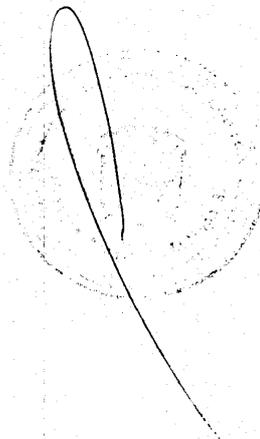
**CERTIFICACION:** Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a la que me remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2008

RED CRAB S.A.

  
GERENTE  
Ramiro Escorza Romero

Gerente General-Secretario



# RED CRAB S.A. REDCRAB

Guayaquil, 8 de Abril del 2005

Señor  
**RAMIRO ESCORZA ROMERO**  
Ciudad.-

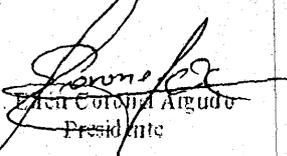
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía RED CRAB S.A. REDCRAB, en sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de ratificarlo en sus funciones como **Gerente General** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

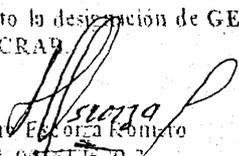
Correspondiéndole ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

RED CRAB S.A. REDCRAB, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 20 de Octubre del 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 86.051 a 86.066, número 23.506 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 36.858 del repertorio, con fecha 19 de Diciembre de 1997.

Atentamente,

  
Eco. Erika Corona Aigudo  
Presidente

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía RED CRAB S.A.  
REDCRAB

  
Ramiro Escorza Romero  
C.I. # 091611629-3

Guayaquil, 8 de Abril del 2005

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1-** En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RED CRAB S.A. REDCRAB**; a favor de **RAMIRO ESCORZA ROMERO**; a foja **37.264**, Registro Mercantil número **6.931**, Repertorio número **12.766**.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil cinco.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 158529  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



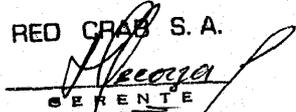
1 lo cual doy fe.-

2

3 p. COMPAÑIA RED CRAB S.A. REDCRAB

4 RED CRAB S.A.

5

6   
GERENTE  
RAMIRO ESCORZA ROMERO

7 GERENTE GENERAL

8 C.I. # 0916146283

9 RUC # 0991422285001

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO-  
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA CURTA COPIA ,  
QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYA  
QUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. DOY FE

  
AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES  
NOTARIO SUPLENTE  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

**RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de esta matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía RED CRAB S.A. REDCRAB, de la resolución número CERO NUEVE – G- DIC – CERO CERO CERO CERO SEIS DOS NUEVE, firmada por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha dos de febrero del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba esta escritura. Doy fe.-  
Guayaquil, 5 de Febrero del 2009.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.



NUMERO DE REPERTORIO: 6.352  
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000629, dictada el 2 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **RED CRAB S.A. REDCRAB**, de fojas 18.142 a 18.157, Registro Mercantil número 2.989.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6352

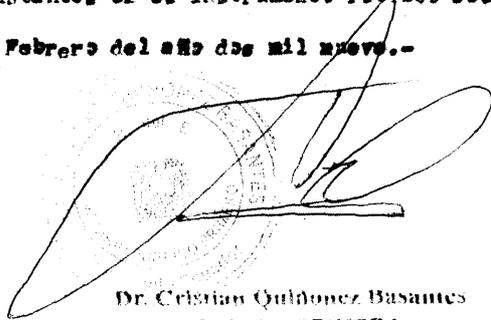


65647  
REVISADO POR: *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

D I Y I E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO  
INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota el margen de la matriz corres-  
pondiente al veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, por la que  
consta la escritura de constitución de la compañía RED GRAS S.A. REDGRAS CA-  
PITAL, de la RESOLUCION No. 09-4-DIG-0000629, emitida por el Abogado HUMBERTO  
MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el siete de Febrero del  
dos mil nueve, mediante la cual PRUEBA; el aumento de capital suscrito y  
la reforma del estatuto social de la compañía antes mencionada, en los tér-  
minos constantes en el Instrumento Público acompañado.- Guayaquil, veinti-  
siete de Febrero del año dos mil nueve.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

